



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 530 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N.º 029394-2023-DPR/ONP, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Normalización Previsional, sobre otorgamiento de pensión definitiva de cesantía, a favor de doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, y el informe Técnico N.º 368-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, emitido por el equipo de administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 518-2021-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de diciembre del 2021, se otorgó con efectividad al 27 de noviembre del 2021, pensión provisional de cesantía por cese por límite de edad a doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, Enfermera Especialista - Nivel: 10 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, otorgándosele el 90% de la probable pensión definitiva de cesantía, por el monto mensual de S/. 854.24 Soles, incorporándose en la planilla única de pago de pensionistas a partir del 01 de diciembre del 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 258-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de mayo del 2022, se rectifica el error material en la Resolución Administrativa N.º 518-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, se otorga pensión provisional de cesantía por la suma de S/. 800.31;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N.º 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N.º 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N.º 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que





se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, la Oficina de Normalización Previsional- ONP ha emitido la Resolución N° 0000004569-2023-ONP/DPR.GD/DL20530, la misma que ha sido generada por el expediente N.º 11100133322, de fecha 22 de agosto del 2023, mediante la cual dispone el pago de pensión de cesantía a favor de la recurrente, a partir del 27 de noviembre del 2023, por la suma de S/. 854.24 soles, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 919.24 a la fecha de emisión de la presente resolución, acreditando un total de 40 años, 04 meses y 15 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, asimismo, la precitada Resolución, dispuso que el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, por la suma de S/. 19,983.70 soles, asimismo se deberá descontarse la suma abonada por concepto de pensión previsional de cesantía S/ 18,927.92; resultando un saldo de devengado de S/.1,055.78, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, con los descuentos que correspondan, asimismo se deberá abonarse los intereses legales por la suma de S/ 25.76, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004569-2023-ONP/SPR.GD/DL20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional- ONP ; y S/.107.86 por reintegro de pensión resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo, debiéndose considerar a nivel desagregado los conceptos remunerativos para el ingreso a Planilla Única de Pago;



Judith S. Humán

Que, cabe precisar, que la Oficina de Normalización Previsional- ONP, mediante la verificación realizada y en aplicación del art. 6° de la Ley N° 28449, el monto de la pensión inicial ha sido calculada sobre la base del promedio de las últimas 12 remuneraciones pensionables percibidas por la asegurada, desde el mes de setiembre de 2012 hasta el mes de agosto de 2013 , ascendente a la suma de 10,250.88;



Que, de conformidad con lo establecido por el numeral del artículo 5° de la Ley N° 28449, el monto de la pensión inicial es igual al promedio que resulta de dividir entre doce, el total de las remuneraciones pensionables percibidas por la asegurada , monto que asciende a la suma de S/, 854.24;

Que, conforme a lo expuesto y mediante informe Liquidatorio, elaborado por el Equipo de Administración de Recursos Humanos- Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", concluye que corresponde reconocer la pensión definitiva de cesantía a favor de **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 0000004569-2023-ONP/SPR.GD/DL20530 (Expediente N°11100133322, emitido por la Oficina de Normalización Previsional- ONP, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 530 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre de 2023

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Ley 20530 "Regímenes de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N° 28449" Ley que establece las nuevas reglas el régimen de pensiones del Decreto Ley 20530", el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatura N° 150-2021-ONP/JF, y Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **OTORGAR** la Pensión de Cesantía definitiva a favor de **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, identificada con D.N.I. N° 06124325, a partir del 27 de noviembre del 2021, con el monto ascendente a Ochocientos Cincuenta y cuatro Con 24/100 soles (S/854.24) monto que se encuentra actualizado a la suma de (S/ 919.24), con el cargo de Enfermera Especialista - Nivel 10 , acreditando un total de 40 años, 04 meses y 15 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004569-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2.- **CONSIGNAR** a la Planilla Única de Pago de Pensionistas a doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, a partir del 01 de octubre del 2023, la suma de Novecientos diecinueve con 24/100 SOLES (S/. S/ 919.24), estableciéndose el desagregado de los conceptos percibidos, debiendo resultar el mismo resultado del monto reconocido por la ONP, de acuerdo al siguiente cuadro:





PENSIONISTA: Guanilo Tejada Miriam Violeta	REMUNERACION PENSIONABLE 100%
CARGO: Enfermera Especialista NIVEL :10	
CONCEPTO REMUNERATIVO	
PEN.BAS.	50.00
R.REUNIF.	37.66
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00
BON. PERSONAL.	0.01
COSTO DE VIDA	47.00
TRA.HOMO.	0.04
MOV/REF	5.01
D.L. 25671	60.00
B.E. 051-91	26.91
B.E.81-93	70.00
B.E.19-94	112.00
DU-080-94	141.00
DU-090-96	86.04
D.U. 073-97	99.80
D.U. 011-99	115.77
Monto total de la remuneración pensionable	854.24
D.S. N° 014-2022-EF (Reajuste)	30.00
D.S. N° 007-2023-EF (Reajuste)	35.00
Monto total con reajuste	919.24



ARTÍCULO 3.- **RECONOCER** a favor de doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, la suma ascendente a **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES (S/ 1,189.40)**, que comprende: S/ 1,055.78 soles por devengados de pensión del periodo del 27/11/2021 al 31/07/2023, más los intereses legales; S/ 25.76 soles por reintegro de pensión S/. 107.86, en cumplimiento a la Resolución N° 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al cuadro siguiente:



Periodo Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES	TOTALES
Del	Hasta	Meses – Días		
27/11/2021	31/07/2023	En cumplimiento a la Resolución N° 0000004569-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 (S/ 19,983.70) por devengados y Menos lo abonado por planilla 18,927.92 + S/ 25.76 de intereses legales) = S/.	1,055.78 + 25.76	1,081.54
01/08/2023	30/09/2023	919.24 x 2 meses = s/. 1,838.48 Menos lo abonado por planilla S/.1,730.62	107.86	107.86
TOTAL DE REINTEGRO DE PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA				1,189.40



ARTÍCULO 4.- **ESTABLECER** como saldo pendiente a favor de doña **Miriam Violeta Guanilo Tejada**, la suma ascendente a **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES (S/ 1,189.40)**, por el concepto de reintegro de la pensión definitiva de cesantía, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en el artículo 3 de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5.- **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 530 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre de 2023

Específica de Gasto 2.2.1.1.1.1 y Meta 0094 de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - Ministerio de Salud, a fin de actualizar la pensión definitiva de cesantía en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

ARTÍCULO 7.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 8.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa en el domicilio de la beneficiaria, sito en Jr. Huánuco N.º 853 – Int. 33 -Barrios Altos -Cercado de Lima.

ARTÍCULO 09.- **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos – Legajo, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal de la pensionista **Miriam Violeta Guanilo Tejada**.

ARTÍCULO 10.- **DISPONER** que la oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

EYVT/CAVÑ/iego

C.c. Of. Personal (1)
Remuneraciones (4)
Legajo (2)
Interesado. (2)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUREMS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
EDATARIO
Reg. Nº 280 Fecha 03 OCT 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 OCT. 2023
RECIBIDO
here: [Signature] Fimo: [Signature]